



[Signature]
Lc. Victor W. Sarmiento Diones
JEFE DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 18 de Enero del 2018

[Signature]
M. José Luis Flores Malqui
C.M.P. 17527
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VISTO:

El Registro de Expediente Administrativo N° 440296, OFICIO N°0077-2018-DG/INR, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana REBAZA FLORES", en el que se solicita la **Renovación de DESTAQUE** de Doña: **Esperanza Senia, ASENCIOS CERNA**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el Destaque de personal dentro de la Administración Pública;

Que, de acuerdo a la documentación probatoria es procedente atender lo solicitado;

Con la aceptación del Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud y estando a lo informado por el Jefe del Área de Selección y Movimiento de la Unidad de Personal del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Regional N° 0587-2016-PRES; y

Con la opinión favorable del Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Unidad de Personal y visación de la oficina de Asesoría Legal del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la Renovación del **DESTAQUE** a partir del 1ero de Enero al 30 de Junio del año 2018, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" para realizar el Residentado Medico en la **Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación**, a Doña: **Esperanza Senia ASENCIOS CERNA**, D.N.I. 15732948 – Cargo, Médico I – Nivel 2 – Código – 122317 – Cadena Funcional: 20-044-0096-33255-0018-00001-1289-0011, servidora nombrada en el Puesto de Salud Caral – Micro Red Supe - Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud - Dirección Regional de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- La dependencia de destino otorgara los incentivos laborales a la citada servidora, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO.- De no retomar la mencionada servidora al lugar de origen al termino del presente destaque se aplicará los dispositivos vigentes legales de acuerdo a la Ley por abandono de servicios.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina de Personal de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de origen, los informes sobre asistencia, permanencia y desempeño efectivo de la servidora destacada.

Regístrese y Comuníquese;

- DISTRIBUCION:**
- I.N. REHABILITACION (1)
 - MICRO RED SUPE (1)
 - DIRECCION HBC (1)
 - A. SELECCIÓN (1)
 - A. PRESUPUESTO (1)
 - A. REMUNERACIONES (1)
 - A. C.A.P. (1)
 - A. LEGAJO (1)
 - INTERESADA (1)
 - INFORHU (1)
 - PORTAL WEB (1)
 - ARCHIVO (1)
 - JLMQJLFM/VVSD/ROG/mor (1)

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS

[Signature]
Dr. Jorge Luis Maron Ochoa
C.M.P. 94297
DIRECTOR EJECUTIVO

